

QUITO, 14 de Noviembre del 2006, las 10H54.- VISTOS: La demanda que antecede y su complemento es clara, precisa y completa y, por reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite Ordinario. Con el contenido de la demanda y Auto de calificación, cítese en el lugar que se indica a los demandados señores CARLOTA EULALIA FLORES LOPEZ VDA. DE BOHORQUEZ, a fin de que en el término de quince días propongan excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos bajo prevenciones de ley. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuérrtese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, quienes deberán ser citados en el lugar que se indica, para tal efecto envíese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Atento el juramento rendido por los actores señores JOSE MIGUEL ZAMBRANO BELTRAN y CARMEN AMELIA OBANDO NARVAEZ y lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR MANUEL GONZALO BOHORQUEZ BELTRAN, para lo cual se conferirán el extracto correspondiente. Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado por la actora para sus notificaciones.- Agréguese la documentación acompañada.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano Melanes. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2051183/f

para el efecto. Inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 050 señalado por los peticionarios para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida al Abogado Marco Tinitana. Notifíquese y cítese.- f) Dr. Alfonso Iniguez G. (Juez)

Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar de juro para posteriores notificaciones. Certeño.

Dr. Fernando Granja Lanas. Secretario
Hay firma y sello
AC/2051159/f

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: DIEGO PONCE BUENO Y PABLO PINTO ALBORNOZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA FREDIAL SANTA CECILIA DE LAS ACACIAS
ACTOR: RODRIGO GUSTAVO CARRASCO VINUEZA
DEMANDADO: DIEGO PONCE BUENO Y PABLO PINTO ALBORNOZ
Juicio No. 949-06-LIC. ESPINOZA
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: Cas No. 318 Dra. Zelidock Cadena
Providencia:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Octubre del 2006, las 10h38.- VISTOS: Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior se dispone. La demanda que antecede planteada por RODRIGO GUSTAVO CARRASCO VINUEZA, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la admite al trámite ordinario propuesto. Atento el juramento rendido por el demandante respecto a la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados, cítese a DIEGO

DEL CONSUELO, DAVID ESTEBAN, CARLOS ALONSO ORFA CRISTINA PEÑAFIEL SALGADO Y A LOS DEMAS HEREDEROS

por sus propios y personales derechos, y a los herederos conocidos de la señora Orfa

GA ZAPATA Y ROSA INES ZAPATA BANDA
ACTOR: BOLIVAR HERNAN SA

en cuenta el casillero judicial designado por los accionantes.

El procedimiento ordinario que se solicita. En consecuencia, con el contenido de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PETRO PERSONNEL S.A.

Se comunica al público que la compañía PETRO PERSONNEL S.A. modificó su objeto social, aumentó su capital en US\$ 10.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004639 de 28 de Noviembre de 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 10.800,00 está dividido en 10.800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Por la presente escritura, se reforma el siguiente Artículo de los estatutos, relativo al objeto social, que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto, la intermediación laboral en los términos constantes en el artículo innumerado de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo..."

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Noviembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.R./5988

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TOTAL TEK S.A.

Se comunica al público que la compañía TOTAL TEK S.A. aumentó su capital en US\$ 141.100,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004584 de 24 de Noviembre de 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 170.800,00 está dividido en 170.800 acciones de US\$1,00 cada una

Quito, 24 de Noviembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.R./5987